



# AYUNTAMIENTO DOÑINOS DE SALAMANCA

## ORDENANZA Nº 21 ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LAS EDIFICACIONES DEL MUNICIPIO DE DOÑINOS DE SALAMANCA

### I N D I C E

1. .. <a href="#">PREÁMBULO</a> .....	<a href="#">Pág. 1</a>
2. .. <a href="#">OBJETO</a> .....	<a href="#">Pág. 1</a>
3. .. <a href="#">FACHADAS</a> .....	<a href="#">Pág. 1</a>
4. .. <a href="#">CUBIERTAS</a> .....	<a href="#">Pág. 2</a>
5. .. <a href="#">CARPINTERÍAS EXTERIORES</a> .....	<a href="#">Pág. 3</a>

#### **1.- PREÁMBULO.**

Las Normas Urbanísticas Municipales de Doñinos de Salamanca, en su Apartado 6. Normas Generales para las Edificaciones, no contemplan apenas condiciones estéticas para las edificaciones, sino más bien recomendaciones genéricas como el empleo de “materiales de buena calidad” en fachadas complementadas con alguna prohibición específica como el empleo de fibrocemento en cubiertas.

La supletoriedad de las Normas Subsidiarias Provinciales en todo aquello no recogido en las NNUUMM, tampoco resulta ser una herramienta útil en la práctica, al carecer igualmente de unas ordenanzas estéticas precisas.

La inexistencia de unas ordenanzas estéticas específicas ha dado lugar a interpretaciones que frecuentemente han dependido del criterio de los sucesivos técnicos municipales, no siempre coincidentes entre sí.

La siguiente ordenanza se formula con el objetivo de establecer unas ordenanzas que, sin modificar los parámetros urbanísticos que regulan las condiciones de volumen existentes, eviten la interpretación discrecional de las condiciones estéticas de los edificios que se recogen en la normativa vigente.

#### **2.- OBJETO.**

Es objeto de esta propuesta de ordenanza el establecimiento del régimen jurídico de las condiciones estéticas de las edificaciones en el municipio de Doñinos de Salamanca.

Quedan fuera del ámbito de esta ordenanza los edificios destinados a equipamiento público y los edificios de uso industrial o similar.

#### **3.- FACHADAS.**

##### MATERIALES RECOMENDADOS:

Se recomienda la utilización de los siguientes materiales:

- Zócalos, recercados de huecos y/o esquinas de granito nacional, acabado abujardado.
- Piedra arenisca.
- Mamposterías de piedras naturales oscuras (pizarras o cuarcitas).



# AYUNTAMIENTO DOÑINOS DE SALAMANCA

- Revestimientos continuos con morteros de grano fino, adecuándose en textura y colorido al carácter del entorno.

## MATERIALES TOLERADOS:

- Ladrillos cara vista de colores naturales acordes con las gamas tradicionales.
- Morteros monocapa de grano fino.
- Mamposterías de piedra natural granítica.

## MATERIALES PROHIBIDOS:

- Morteros monocapa de árido proyectado.
- Aplacados cerámicos.
- Aplacados plásticos.
- Aplacados de fibrocemento.
- Aplacados de piedras naturales de importación.
- Materiales pulidos y brillantes, plásticos o acero inoxidable.
- Imitación de materiales nobles con otros materiales, falsos chapados, etc.

## **4.- CUBIERTAS.**

### MATERIALES RECOMENDADOS:

- Tejas cerámicas curvas en colores rojizos o tierra.

### MATERIALES TOLERADOS:

- Tejas cerámicas mixtas en colores rojizos o tierra.
- Tejas cerámicas planas en colores rojizos o tierra.
- Cubiertas planas.
- Cinc.
- Cobre.

### MATERIALES PROHIBIDOS:

- Tejas de hormigón.
- Teja cerámica vidriada, patinada o en colores que no sean colores rojizos o tierra.
- Pizarra.



# AYUNTAMIENTO DOÑINOS DE SALAMANCA

- Placas de fibrocemento.
- Placas metálicas solo permitido en locales y garajes

## **5.- CARPINTERÍAS EXTERIORES.**

### MATERIALES RECOMENDADOS:

- Madera barnizada.

### MATERIALES TOLERADOS:

- Aluminio y PVC.
- Acero pintado.

### MATERIALES PROHIBIDOS:

- Aluminio anodizado natural.

Doñinos de Salamanca a 9 de abril de 2014

LA ALCALDESA